



Ordenanza Número 5733
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

251/1995

Antonella M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5733.

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOÉLIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia Gómez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5733

2/3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

07 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-12889/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 570 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), 156º y 159º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A 5733,

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se autoriza para la parcela denominada catastralmente como Sección J, Macizo 37, Parcela 05 de la ciudad de Ushuaia, zonificada como Área de Proyectos Especiales, el uso "Estacionamiento de vehículos del tipo motorhome, caravanas, auto-caravanas o de similares características", debiendo cumplimentar con lo indicado en la Ordenanza 5603 o la norma que la reemplace en el futuro, y la reglamentación que se dicte a tal efecto. Ello, en

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 72 /2020.
(S)

Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
y/o de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL